

ELECCIÓN A CONSEJOS ESCOLARES NOVIEMBRE 2022

EL CONSEJO ESCOLAR

La comunidad educativa participará **en el gobierno** de los centros a través del consejo escolar. Art.126 y 127 LOMLOE, composición y funciones.

¿QUIÉN LO FORMA?

Teniendo en cuenta el número de unidades del centro y su tipología:

- Profesores - Padres y madres - Alumnos.
- Personal de la Administración y servicios.
- Personal de Ayuntamiento.
- Otros: personal de atención educativa complementaria.

¿COMO FUNCIONA?

El Consejo Escolar se reúne al menos una vez al trimestre y cuando existan situaciones importantes que así lo requieran. Participar es estar informado y hacer propuestas para la vida del centro educativo.

¿CÓMO VOTAR?

En tu centro educativo o por correo, mediante la documentación que le será facilitada por la Junta Electoral y fotocopia del DNI.

COMPETENCIAS CONSEJO ESCOLAR

- ✓ **Aprobar y evaluar la programación general anual del centro.**
- ✓ **Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.**
- ✓ **Participar en la selección del director del centro. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo.**
- ✓ **Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con la sujeción a lo establecido en esta Ley.**
- ✓ **Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.**
- ✓ **Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.**